

Mayo 12 1833

C. 60

CONSTITUCIONAL DE CUNDINAMARCA.

Intervino, - M. Valerio

que manifiesta el ingreso i
erla de Diezmos, desde el
hasta esta fecha.

CARGO.
anterior. 25.914. 2 1/4

as. S.S. Tesorera, por
tomó el Go
ntar los taba
sidente a la
clima. 1.416. 2 1/2

ero de Hacienc
558. 3 "

uzgado de Ve
iquita, 350. " "
ja. 153. " "

28.490. 7 3/4

DATOS.
mantenimiento de no
de la capilla de
ica de la Iglesia 104. "

dia de Isa. 350. " "

por cuenta de lo
correspondiente en la
cion de 1831. 2.000. "

ano 1.153. " "

i Caja eclesiast
124. " "

dos de la Catedral,
Diezmos. 721. " "

4.519. "

COMPENSACION.
28.490. 7 3/4

4.519. " "

23.971. 7 3/4

veinte i ochos mil cuatrocientos
diez i tres cuartillos reales i la da
cimientos diez i nueve pesos res
s veinte i tres mil novecientos
ses siete i tres cuartillos reales.
Diezmos, Bogotá 4 de Mayo de
Eustaquio Saravia.

resguardado de Velez.
que manifiesta la entrada i salida

dientes al crédito público - i doscientos nove
ta pesos seis i tres cuartos reales - de ramos dis
ponibles. Velez, Abril 16 de 1833.
Nicolas Pinzon-Salvador Vanezas.

TESORERIA DE VELEZ.

Estado que manifiesta la entrada i salida
de caudales que ha tenido esta Tesoreria, en
la semana que principio el Lunes 15 del pre
sente, i concluyó el Sábado 20 del mismo.

ENTRADA:

Existencia de la semana anterior. 413. 3/4
En 18 del presente, enterados en
macuquina por el Sr. Narciso Go
mez, asentista de Alcabalas del
Canton de Chiquinquirá.

310. 1 3/4

723. 2 "

SALIDA:

Entero en la Tesoreria general.
Entregados al Habilitado de la
compañía existente en esta ciu
dad, por cuenta de raciones del
presente mes.

100. "

223. 2 1/2

COMPENSACION.

Cargo. 723. 2 "
Data. 222. 2 1/2

Existencia. 500. 7 1/2

La expresada existencia consiste en quinientos
pesos siete i medio reales en moneda macuqui
na. Velez, Abril 22 de 1833.

Nicolas Pinzon-Salvador Vanezas.

Tarifa aprobada por la Facultad médica,
para las Boticas, que comprende las subs
tancias vegetales en su natural i pro
paradas.

Continuacion.

Especies. Valores de onzas, en reales

Especies.	Valores de onzas, en reales
Cafiamo	4. Copal 2.
Canela de Ceylan	8. Cobalonga. 4.
Calabuña	1. Coralina. 6.
Cateeu	4. Contrayerba 6.
Caraña	4. Corteza de Vinter 4.
Cánamistola	1. Corteza de granada. 4.
Catramo	4. Corteza de granada. 4.
Cascabillo	4. Corteza de Angostura. 4.
Camepíticos	4. Corteza de simaruba. 4.
Cardamomo	2.
Coco	

vertir, como lo expresa aquel Dr. Rector, con
fecha 26 del mes ultimo, que la dotación de
la Catedra es de cuatrocientos pesos anuales, i
que el acto de oposición se ha de verificar en
la ciudad de Ibagué, según lo dispuesto por el
Señor Gobernador de la Provincia de Mariqu
ta-Bogotá, 7 de Mayo de 1833.

EL CONSTITUCIONAL.

497 ARANCELES ECLESIASTICOS

La comunicación del Sr. Secretario del Interior,
de fecha 18 de Abril, que se encuentra en nues
tro número 84, es relativa a emitir al Gobernador
de esta Provincia a que recoja i prepare todos
los informes i noticias acerca de los derechos
eclesiásticos que se pagan en las respectivas
Gobernaciones; i efecto de que las Cámaras de
Provincia formen un proyecto de arancel ecle
siástico que se debe dirigir al Poder ejecutivo
en ocasión oportuna. Esta comunicación, repe
timos, es la que ha exaltado nuestro ardiente dese
de presentar al público las ideas que sobre este
importantísimo objeto tenemos.

Sin remontarnos á tiempos atrás, con temor
de fastidiar á nuestros lectores con una erudición
académica, nos contraeremos á hablar sobre la
desigualdad de los derechos eclesiásticos, ó de
estola, que se cobran en la Provincia de Bogotá.
Estamos muy persuadidos de aquél principio, "que
el que sirve al altar, de él se debe mantener,"
mas esto no impide absolutamente, que el salario
o sustentación de los párrocos sea igual i uni
forme en todas partes; esto lo exige la moralidad
del mismo culto i la justicia universal. Abusos
á este respecto existen en la Nueva Granada,
i abusos se juzgues. Estamos al cabo que mu
chos párrocos cobran derechos por administrar
el sacramento de la penitencia, i cuantas veces
no será éste un obstáculo para cumplir con los
deberes de cristiano infelices porfolios, ó
padres de familia sumidos en la infelicidad. La
humanidad i el carácter divino i celestial de la
religión de Jesus, se atacan con estas costumbres
perniciosas.

Si el sacramento de la primera regeneración,
si el del matrimonio, enfin, si todos los demás
deberes que los párrocos están obligados a cum
plir en la cura de almas, son los mismos bajo la
línea que en el polo (por qué se aumentan en
unas parroquias arbitrariamente?) Por qué per
suadir á los pueblos negativamente, que estos
derechos no son para la sustentación, sino como
un mercado, en qué unos párrocos los estiman
i otros, en menos?

El Cuerpo legislativo, hemos dicho otra vez,
no tiene mas responsabilidad que la moral de
la opinión pública, que se hace efectiva por me
dio de la imprenta. Los Representantes del Pue
blo, aunque estén animados de las mejores in
tenciones, i tengan la mayor suma de saber
i de experiencia, son hombres i están expuestos
a errar. Como, pues, habíamos de guardar ci

60

CC - 36

trece mil cuatrocientos
tres cuartillos reales; i la da-
nata diez i nueve pesos - re-
mides i tres mil novecientos
sete i tres cuartillos reales.
los, Bogotá 4 de Mayo de
Estauquo Suraria.

ma da vez.

Miesta la entrada i salida
a uno esta Tesoreria, en la
el Lunes 8 del presente,
do 13 del mismo.

LVIAPLA.

52. 3 374

interados en ma-
Sr. Nepomuceno
i de Alcabadas del

te, enterados en
el mismo Sr. Va-
diana cuenta 129 6 174
en maquinaria,
daria Vanegas,
alcientes de los
lez i Moniquira. 250. «

230. « «

diles de la Teso-
en maquinaria,
lo los aguardien-
de Chiquinquirá. 62. 4 «

794. 7 374

SALIDA.
Militado de la com-
en esta ciudad,
tas, por cuenta de
cuento mes.

300. « «

, remitidos al Ad-
Correos de Puen-
a gastos de la Ren-
zo soldados licen-
1 Socorro. 1. 7 «

381. 7 «

IMPENSAACION.
294. 7 374
381. 7 «

encia. 413. « 374
istencia, consiste en ciento veinti-
os i medio reales; correspon-

Canela de Ceylan	8.	Coralina	4.
Calabuiala	1.	Contrayerba	4.
Catecu	4.	Corteza de Vinter	6.
Carana	4.	Corteza de granada	5 12
Canafistola	4.	Corteza de Augostura	4.
Cártamo	4.	Corteza de simaruba	4.
Cascarilla	4.	Corteza de encina	2
Camepítex	2.	Cortezas citricas	1.
Cardamomo	1.	Croton tiglium	80.
Clavo	3.	Cubeljas	6.
Cera	1.	Cremor tartaro	2
Cedria	3.	Carbonate de potasa.	6.
Cehadilla	1.	D.	
Chimó	3.	Drago	4.
Cienta	4.	Donna-bella	4.
Gianothes	2.	Dulcamara	4.
Coclearia.	3.	E.	
Colombo	4.	Idem de Smirna	6
Colofonia	3.	Eupatoria.	12
Coloquintida	8.	Euforbio.	6.
Daturnia	80.	Enebro.	4
Doronio	3.	F.	
Digital	32.	Flor de manzanilla.	1
Elaterio	80.	Flor de amapolas moradas	2
Eléboro	8.	Flor de cardo santo.	2
Enula	2.	Flor de azahar.	4
Escorzonera	2.	Flor de rosa de Castilla.	4
Escamonea de Aleppo	16.	Flor de rosa de Alejandria.	1
Flores de Tilo.	3.	Flor de chisava.	12
Flores de benjui.	8.	Flor de azufre	2
Flor de nardo	8.	Flor de arnica	1
Flores de granada	2.	Flor de saúco montana.	8
Fenu-Grecum.	3.	(Continuaria.)	
Fumaria	1.		
Flor de violeta	4.		
Flor de romero.	8.		
Flor de amapolas blancas.	4.		
Flor de saúco europeo	4.		

ANUNCIO.

Se halla vacante la Cátedra de Filosofía
del Colegio de San Simón, en Ibagué; i dieren-
do proveércese por oposición, se avisa, a todas
aquellas personas que desearon desempeñarla,
que pueden dirigirse con sus solicitudes al Rec-
torado de dicho Colegio, con tal que lo veri-
fiquen en todo el presente mes: siendo de ad-

perniciosas.

Si el sacramento de la primera rejeneración,
si el del matrimonio, enfin, si todos los demás
deberes que los párrocos están obligados a cum-
plir en la cura de almas, son los mismos bajo la
linea que en el polo. ¿por qué se aumentan en
unas parroquias arbitrariamente? ¿Por qué per-
suadir á los pueblos negativamente, que estos
derechos no son para la sustentacion, sino como
un mercado, en que unos párrocos los estiman
en mas i otros en menos?

Mientras la religión es mas benévola i dulce,
mas se debe evitar el que sea manchada por
injusticias i exacciones. Es del interés de todos
conservar su santa pureza, i del Gobierno de
acuerdo con los prelados eclesiásticos, impedir se
extorsione á los pueblos con derechos indebidamente
i arbitrarios.

Recordamos la lei 10, tit. 18, lib. 1.º de las
municipales en que se ordena que terminanente,
i se vé la injerencia que en este negocio tenian
los Reyes de España, en ejercicio del patronato
eclesiástico. Por esta lei se halta que "no era
permitido introducir ni llevar al arbitrio otros
derechos por casamientos, entierros, admini-
stracion de sacramentos ni otros ministerios
eclesiásticos, que lo señalado en los aranceles." En otra, que es la 9.º del tit. 9.º del mismo
libro, se previene que en los Concilios provin-
ciales, se hagan aranceles de los derechos que
los clérigos deben percibir, i justamente les
pertenezca, por decir las misas, acompañar los
entierros, celebrar las velaciones, asistir a los
usos divinos, aniversarios, i otros ministerios
eclesiásticos.

Hé aquí el celo i vigilancia, conque en
todos tiempos se ha procurado poner coto á la
immoralidad i avaricia desenfrenada de algunos
eclesiásticos, que desconociendo el carácter de
desapropio con que deben estar revestidos, tra-
fican simoniamente con los auxilios espirituales.
El dia de la muerte de algun feligres acomodado,
que lleva la consternación á su familia desolada,
es un dia de contento para el párroco, porque
ha de lucrar una cantidad fuerte, sopena de no
verificarse las ceremonias de este acto. Mucho
podriamos decir en apoyo de esto, muchos hechos
podriamos aducir; pero la caridad cristiana, i
el carácter de escritores públicos, no nos permiten
sino presentar el remedio á los males que
se conocen.

Finalizaremos estas indicaciones, recomen-
dando á todos los magistrados de Provincia i can-
tonales, i que inquieran severamente sobre la
conducta de los párrocos, que están al alcance
de sus observaciones, con respecto á la exacción
de derechos parroquiales, para que se ponga un

que se han dirigido al cargo de
encelia, pero no la obra de nuestros deseos. Vas-
mos al caso.

El Cuerpo legislativo, hemos dieho otra vez,
no tiene mas responsabilidad que la moral de
la opinión pública, que se hace efectiva por me-
dio de la imprenta. Los Representantes del Pue-
blo, aunque estén asimados de las mejores in-
tenciones, i tengan la mayor summa de saber
i de experiencia, son hombres i están expuestos
a errar. Como, pues, habíamos de guardar si-
lenzia acerca de la cuestión de próloga, i dada
la aplicación singular de una cantidad a favor de
un colegio, cuando en nuestro concepicio no se
había procedido con acuerdo i con justicia? I
¿cómo no habíamos de observar, que habiendo
pendientes negocios tan interesantes como el
de organización de Provincias i otros que arriba-
se han mencionado, se diera la preferencia a
los que parecen de un orden subalterno? No
por esto se crea, como equivocadamente se ha
pensado, que nuestro ánimo fuera decir, que de
estos últimos, i solamente de ellos, se haya ogu-
pado el Congreso. El orden de los trabajos
es lo que especialmente hemos considerado, i el
que quiera persuadirse de ello, vuelva á leer con
imparsitalidad nuestras reflexiones.

Confesamos, i lo decimos con orgullo na-
cional, que en ambas Cámaras hai patriotas dis-
tinguidos, por sus luces, por su lealtad, á los
principios, por sus padecimientos i por su expe-
riencia; i que si no han dado todos los arreglos
que demandan los pueblos, debe atribuirse al
estatuto de nuestra infancia, i á otras causas
que no es del caso mencionar. Esto no quiere
decir, sin embargo, que algunas de sus comi-
tentes no deban advertirles aquellas faltas en
que sin intencion puedan incurrir. Si en las
nuestras no ha habido toda la exactitud i habili-
dad necesarias para ex presárlas, repetimos, que
ella no es la obra de nuestros deseos, ni mucho
menos de sentimientos innobles que estamos
lejos de abrigar.

EL MILITAR RETIRADO.

En el número 115 de la "Gaceta de Ven-
ezuela," correspondiente al 23 de Marzo último,
se inserta con este título, un editorial que com-
bate el artículo "Sueldo de los libertadores de
Colombia," que se vé en el número 14 del
periódico publicado en Caracas con el título
del "Militar retirado."—Nos es muy sensible
el no poder darlo íntegro, conteniendo tantas
reflexiones juiciosas i muy útiles, hechos i ver-
dades de la primera importancia, que si bien
manisfestan la ligereza conque se han estampado,